

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en el área de adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipamiento informático.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 21 de febrero de 2007 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Vista la propuesta de resolución de la Comisión Provincial de Valoración de 12 de noviembre de 2007 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han presentado 65 solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma, de las cuales han sido valoradas 44 y excluidas las restantes por los siguientes motivos:

- No subsanan deficiencias en tiempo y/o forma en 11 solicitudes.
- La cuantía de la inversión no llega al importe de la subvención mínima establecida en 4 solicitudes.
- Proyectos de intervención directa o actividades en los distintos ámbitos del voluntariado que se circunscriban sectorialmente a otras Consejerías de la Junta de Andalucía en 2 solicitudes.
- Entidades que han obtenido una subvención por el concepto de adquisición de equipos informáticos en las convocatorias de subvención de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, en los años 2005 y/o 2006, en 4 solicitudes.

Segundo. Por la Comisión de Valoración se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 01.09.00.02.11.781.00.31H.1.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. El Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, respecto a las normas reguladoras de subvenciones.

V. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera.

VI. La competencia para tramitar y resolver viene atribuida por el art. 8 de la Orden de 21 de febrero de 2007, de la Consejería de Gobernación que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

En virtud de lo expuesto, evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto el día 8 de octubre de 2007 y admitidas las reformulaciones presentadas en los expedientes 04I/07CA, 05I/07CA, 081I/07CA, 10I/07CA y 67I/07CA.

RESUELVO

Conceder a la Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo 1 las subvenciones señaladas en las cuantías y para los presupuestos aceptados asimismo relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.781.00.3 1H.

Denegar la subvención solicitada a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo 2, por los motivos asimismo relacionados.

El plazo para la ejecución, será de dos meses que comenzará a contarse desde la fecha efectiva del pago de la subvención.

El abono de la subvención se hará efectiva mediante el único pago, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada (aunque la cuantía de la subvención sea inferior), se realizará, en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la aportación de los siguientes documentos justificativos:

a) Relación de facturas originales o fotocopias compulsadas del gasto total de la actividad subvencionada. Dichas facturas deberán contener los siguientes datos:

- Deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre o razón social, CIF y domicilio).
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones IRPF.
- Fecha y firma de quien la expide.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de

la entidad beneficiaria, con expresión del asiento contable realizado (Anexo 7).

c) Declaración responsable del Secretario o Secretaria de la Entidad, en el que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquellas (Anexo 7)

d) Presentación de una cuenta justificativa que, bajo responsabilidad del declarante, incluya los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que acrediten el cumplimiento de la subvención.

e) El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada.

f) Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y pago durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

Conforme al artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará

gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a las entidades beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 1

nexpte	Entidad	CIF	Objeto	Presup. Aceptado	Subvención
0011/07-CA	Asociación de Discapacitados "ESPERIDA"	GI1706355	Cañón de Proyección de Video (Videoprojector, soporte y pantalla)	1.388,52	1.388,52
0021/07-CA	Asociación de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transvestidos de Cádiz	GI1772985	2 PCs fijos, 1 PC portátil, 1 Impresora Multifunción, 1 Cañón de proyección	3.051,01	3.051,01
0031/07-CA	Asociación de Voluntarios Medioambientales y de Protección Civil	GI1781648	1 PC portátil, 1 Cañón de proyección	1.763,00	1.763,00
0041/07-CA	Asociación Cultural Cesa de Córdoba en Cádiz	GI1379898	1 PC portátil, 1 Cañón de proyección	3.427,41	3.427,07
0051/07-CA	Asociación Nueva Bahía, ONG	GI1402609	7 PC fijos y 1 Switch	5.154,75	5.154,75
0061/07-CA	Colectivo de Lesbianas, Gays y Transsexuales de Cádiz COLEGIA	GI1505203	1 PC fijo, 1 Impresora multifunción	1.100,00	1.100,00
0071/07-CA	Asociación de Personas con discapacidad Zona Rural de Jerez ASMILET	GI1686599	1 PC fijo, 1 Impresora Multifunción	1.243,80	1.243,80
0081/07-CA	Asociación de Vecinos Pozo de la Vivora	GI1681335	1 PC Portátiles y 1 PC Fijo	1.498,00	1.390,50
0091/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos Mentales AFEMEN	GI1253648	8 PCs fijos, 2 impresoras Laser	4.139,89	4.139,89
0101/07-CA	Fundación Enseñada	GI1805173	1 PC fijo, 1 Impresora, 1 PC portátil, 1 Cañón de proyección	3.121,87	3.121,87
0111/07-CA	Asociación de Mujeres "Azahar de los Albarizones"	GI1715562	1 PC Portátil, 1 Impresora Multifunción	1.160,00	1.160,00
0121/07-CA	Asociación Mujeres "La Piedad"	GI1718244	1 PC Portátil, 1 Multifunción	1.160,00	1.160,00
0131/07-CA	Asociación de Mujeres "Saber Vivir"	GI1718244	1 PC Portátil, 1 Impresora Multifuncional	1.160,00	1.160,00
0141/07-CA	Asociación Mujeres Progresistas "Futuro"	GI1738937	1 PC Portátil, 1 Impresora Multifuncional	1.160,00	1.160,00
0151/07-CA	Asociación de Mujeres Fuente de Ilusiones	GI1703956	1 PC Portátil, 1 Impresora Multifuncional	1.160,00	1.160,00
0161/07-CA	Asociación de Mujeres Sombras Nuevas	GI1686672	1 PC Portátil, 1 Impresora Multifuncional	1.160,00	1.160,00
0171/07-CA	Asociación de Mujeres Albor	GI1693454	1 PC Portátil, 1 Impresora Multifuncional	1.160,00	1.160,00
0181/07-CA	Asociación Mujer y Familia	GI1700549	1 PC Portátil, 1 Impresora Multifuncional	1.160,00	1.160,00
0191/07-CA	Asociación de Mujeres "La Brisa de Mesas"	GI1855855	1 PC Portátil, 1 Impresora Multifuncional	1.160,00	1.160,00
0201/07-CA	Asociación de Vecinos Mijarromaque	GI1742582	1 PC fijo	1.000,00	1.000,00

nexpte	Entidad	CIF	Objeto	Presup. Aceptado	Subvención
0231/07-CA	Asociación de Madres y Padres de Alumnos "Nueva Escuela"	GI1624293	1 PC fijo, 1 Impresora	1.000,00	1.000,00
0231/07-CA	Club Deportivo Asociación Actividades en la Naturaleza	GI1744562	1 PC fijo, 1 impresora, 1 cañón de proyección	2.693,20	2.693,20
0251/07-CA	Asociación Pro Derechos Humanos de	GI1502535	1 PC Portatil, 1 cañón de proyección	2.955,01	2.955,01
0311/07-CA	Asociación Jerezana de Ayuda Afectados VIH SIDA SILEE	GI1696382	1 PC Portatil, 1 cañón de proyección	1.598,00	1.598,00
0321/07-CA	Asociación Filarmónica Banda de Música Nuestra Señora de Palominos	GI1270774	4PC Portatiles, 5 PC fijos, 1 Cañón de proyección, Servidor Bandyx	12.478,12	3.119,53
0331/07-CA	Asociación de Discapacitados Físicos, Psíquicos, Sensoriales y Orgánicos "PER-	GI1854940	1 PC fijo, 1 Impresora	1.414,05	1.414,05
0341/07-CA	Asociación de Familias y Amigos del Centro Español de Solidaridad de Jerez	GI1678489	1 PC fijo, 1 Impresora, 1 scanner	1.321,00	1.321,00
0351/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "La Merced"	GI1715661	1 PC Portatil	1.206,40	1.206,40
0391/07-CG	Asociación de Madres y Padres de Alumnos Cuatro Vientos	GI1379641	1 PC fijo, 1 impresora multifunción, 1 cañón de proyección	1.850,20	1.850,20
0410/07-CG	Asociación para la Promoción y Ampliación del Museo de Radio Aficionados de Banda	G72046048	1 PC fijo, 1 Impresora Multifunción	4.962,20	3.374,30
0431/07-CG	Federación de Asociaciones de Mujeres El	GI1366564	1 PC Portatil	1.307,32	1.307,32
0451/07-CG	Asociación de Transplantados, Donantes y Cardiacos de Algeciras	G72073141	1 PC fijo, 1 PC Portatil, 1 Impresora, 1 Cañón de proyección	2.617,26	2.617,26
0471/07-CG	Asociación Musical Acorde	G72059025	2 PCs Portatiles, 1 Impresora Multifunción	2.991,59	2.991,59
0491/07-CG	Asociación de Mayores Jubilados y Pensionistas San Hiscio	GI1262961	1 Pcs fijo, 1 Impresora multifunción	1.036,49	1.036,49
0531/07-CG	Asociación de Padres y Madres de Alumnos AZAHAR	GI1251931	1 PC fijo, 1 impresora multifunción	1.200,00	1.200,00
0541/07-CG	Coordinadora de Lucha contra las Drogodependencias Barrio Vivo	GI1247343	1 Pc fijo	1.300,00	1.300,00
0551/07-CG	Asociación de Alcolicos Rehabilitados del Campo de Gibraltar El Ancla	GI1220241	1 PC fijo 1 Cañón de proyección	1.300,00	1.300,00
0581/07-CG	Fundación ASANSULL	GI1442464	1 PC fijo, 1 PC Portatil	1.728,49	1.728,49
0591/07-CG	Asociación de Voluntarios de Protección Civil Bahía	G72047590	1 PC Portatil, 1 impresora multifunción	1.314,00	1.314,00
0631/07-CG	Sociedad Algecireña de Fomento	GI1022357	1 PC Portatil, 1 Cañón de proyección	2.061,32	2.061,32
0641/07-CG	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Campo de Gibraltar	GI1339884	1 PC Portatil	1.389,68	1.389,68
0651/07-CG	Asociación de Familiares de Alzheimer	G72052608	1 PC Portatil	1.389,68	1.389,68
0661/07-CG	Asociación para las Ciencias Marinas del Estrecho, NERITA	GI1597085	1 Cañón de proyección	1.500,00	1.500,00
0671/07-CA	Asociación Socio Cultural Proyecto Imagina	GI1503687	1 PCs Portatiles	1.497,68	1.418,56

ANEXO 2

La cuantía de la inversión no llega al mínimo subv.

Nº Expte	Entidad	CIF
0271/07-CA	Asociación de Padres y Madres del Colegio Público San José Obrem	B11712437
0281/07-CA	Asociación de Madres y Padres de Alumnos El Portal	G11718830
0301/07-CA	Asociación de Madres y Padres de Alumnos Mundo Sur del CEIP Torresoto	G11662111
0381/07-CG	Asociación para la Prevención e Intervención en Demencias del Campo de Gibraltar	G72021934

Material no subvencionable.

Nº Expte	Entidad	CIF
0371/07-CG	Asociación Defensa y Desarrollo del Arte y los Artistas: DA-DA	G11479912

No subsana deficiencias en tiempo y/o forma.

Nº Expte	Entidad	CIF
0211/07-CA	Asociación sociocultural G.S. ERYTEEIA	G11580842
0241/07-CA	Asociación de Padres de Alumnos de la Agrupación Escolar Mixta de San Isidro de Guadalete	G11720349
0401/07-CG	Club de Pensionistas San Bernardo	G72021876
0421/07-CG	Partido Sanroqueño Independiente	G72021801
0441/07-CG	Fundación para el Desarrollo y la Integración de Inmigrantes	G72051253
0461/07-CG	Fundación Servicio a las Familias Ignacio Eguza	G72042708
0481/07-CG	Asociación de Jubilados y Pensionistas de San Roque El Azor	G11386557
0501/07-CG	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Campamento (Benalife)	G11400645
0561/07-CG	Federación de Asociaciones de Mujeres Emprendedoras	G11600459
0611/07-CG	Ardiñelo Kalo	G11340676
0621/07-CG	Kalo Jucar	G11453016

Obtenida en años anteriores.

Nº Expte	Entidad	CIF
0361/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Neurodegenerativas	G11480605

Nº Expte	Entidad	CIF
0511/07-CA	Asociación Valdense de Deficientes	G11704632
0571/07-CG	Asociación de Mujeres en Búsqueda Activa de Empleo	G11446598
0601/07-CG	Asociación para el Desarrollo y Normalización del Discapacitado ANIMOS	G11394973

Proyecto competencia entre Consejerías.

Nº Expte	Entidad	CIF
0261/07-CA	Asociación Juvenil Inter	G11706884
0291/07-CA	Asociación Juvenil Cultural Deméter	G11457678

Cádiz, 4 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Málaga, del procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación del art. 1.2.2 de la Orden que se cita.

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con ficha 15 de marzo del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, la Orden de 21 de febrero de 2007, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2007.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.2 del art. 1 de la referida Orden (equipamiento informático) se formularon 66 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 56 de ellas reunían todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 10 restantes excluidas.

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 15 de junio de 2007 se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 6 puntos. Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.000. El montante económico aún disponible se distribuye con arreglo a la pun-